Ministerio Público
Unidad Operativa de Contratación

Nota U.O.C. N. °: 742

Asunción, 16 de julio de 2019.

Señor:
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de contestar la *nota de observación D.N.C.P/D.N.C. N. °: 9.248, de fecha 06 de junio de 2019, donde se exponen los motivos de no difusión referente al llamado "Alquiler de local para fiscalías del interior, con I.D. N. °: 354.948."*

Con respecto al primer punto de la nota que motivara la observación, se advierte que el origen de no difusión se debió a la falta de vigencia de fecha exacta del inicio del contrato -entre los locadores y la convocante- como motivo suficiente para la no difusión de este.

En ese sentido, esta unidad operativa, refiere que a la fecha se encuentra en proceso de firma de las adendas modificatorias a los contratos, a fin de establecer fecha cierta, coincidente con las recomendaciones sugeridas por la dirección de normas y control de la D.N.C.P.; es decir con firma a las adendas de los contratos, se dará incio a la vigencia a partir del 16 de enero de 2019, hasta el 15 de enero de 2021., con la salvedad de que todos los actos administrativos estarán respaldos con autorización de la máxima autoridad institucional, y comprometidos los ejercicios fiscales correspondientes.

Así las cosas, cabe destacar que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, se compromete formalmente en un plazo no mayor a 15 (quince) días; y, una vez fueran firmadas las adendas por todas las partes, difundirlas en el Sistema Informático de Contrataciones Públicas.

Hechas las consideraciones anteriores, nos abocamos a explicar los motivos por los cuales la U.O.C del Ministerio Público, no se ajustó a lo normado en el el *artículo 34°, del Decreto N. °: 7.434/11,* con la salvedad de manifestar que a la fecha la notificación del proceso ha sido debidamente diligenciada a todas las partes interesadas, en un plazo menor debido a la apremiante necesidad y en virtud a la premura existente. Teniendo en cuenta que no se menoscabaron las garantías de potenciales oferentes que pudieran interponer algún recurso, en virtud a la modalidad del llamado que nos ocupa.

Dadas las condiciones que anteceden, respetuosamente solicitamos se sirva exceptuar el presente caso, por motivos de urgencia debidamente justificados, y bajo la responsabilidad correspondiente, esta convocante solicita sus buenos oficios a fin de obtener la difusión y la correspondiente emisión del código de contratación, en virtud a la imperiosa necesidad de ejecutar los recursos presupuestarios.

En el marco de las observaciones anteriores, nos resulta oportuno manifestar que el proceso de locación determinada se ha ajustado a las formalidades exigidas por la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con las normas vigentes que rigen la materia.

Esperando contar con su colaboración, me despido muy atentamente.

Abg. Raquel Jiménez
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público